

EL UNIVERSAL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1790—MONTEVIDEO, JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su imprenta, calle de San Pedro No. 9.
Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacén de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Reloj; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los aleros del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

Jueves.—San Sandalio mar.
Sale el Sol.....á las 6 hs. y 20 ms
Se pone.....á las 5 id. y 41 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.
LUNA.—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. Menguante.—el 14 á las 11 y 43 m. de id.
NUEVA.—el 22 á las 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL Para los Pueblos del Interior.
El.....1° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para la carrera de Chile el.....16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.....19 id. id.
Para la del Perú el.....2 y 26 id. id.

PARA LIVERPOOL.

Saldrá dentro de breves días el muy hermoso y velero bergantín goleta inglesa PACKET, de porte de 141 toneladas, capitán Juan C. Op; tiene la mayor parte de su cargamento pronto, y desea recibir el resto; como tambien algunos pasajeros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ó otra cosa ocurrán a la casa de HALL, DE YONGH Y CA.
Calle de San Luis, casa del finado Mello. a 12

PARA BALTIMORE

La de primera clase y muy velera fragata americana FERRATA, forrada y clavada en cobre, su capitán Cooksey, saldrá para aquel destino muy en breve; tiene la mayor parte de su carga contratada, y admite el resto a flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje pueden tratar con el capitán a bordo ó con los consignatarios.
ag 12 ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasajeros la polacra sarda CONCORDIA, capitán Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juniejo; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrada en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA GENOVA EN DERCHURA.

SALDRÁ sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantín sardo Principe Eugenio, capitán Miguel A. Gorioli, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasaje, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,
Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantín Inglés "Ameli," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiéndole a él que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vasee con los consignatarios.
Beley Steward y Ca.

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera ma cha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitán Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Setiembre; tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL.
Calle de San Pedro No 216. Agosto 21—

AVISO

Para el Rio Janeiro saldrá a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasajeros, en su salida.
ag 25 FRANCISCO JUANICO.

PARA EL RIO GRANDE

Saldrá infaliblemente á fines del presente mes de Agosto la muy velera polacra brasileira CONCEPCION, de primera ma cha y bien construida; tiene excelentes comodidades para pasajeros. Quien guste dar cargo ó ir de pasaje puede verse con su consignatario.
JUAN DA SOUSA FIGUEIRA,
ag 20 Calle de San Felipe No. 99

PARA LA BAHIA

Saldrá dentro de 3 ó 4 dias el hermoso, muy velero y forrado en cobre bergantín inglés "TOMAS DEMPSEY," admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.—Para tratar ocurrán a casa de HALL, DE-YONGH Y CA.
Calle de San Luis, casa del finado Mello.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately opened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to
LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitán Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, (A. 1.) forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasajeros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocurrán a la casa de LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA PAISANDU.

Saldrá sin falta el Sabado el bergantín goleta nacional EXCELSIMO; admite carga y pasajeros a precios sumamente equitativos. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion pueden verse con los SS. RAMON Y BERTRAN,
ó con su patron calle de San Telmo, casas del Sr. Pereyra.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por otros efectos de almacenajes; está tasada en 2,000; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orojio que es el encargado de dicha venta. 7--3p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurrá a la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7-3p

AVISO

En la calle de S. Felipe No. 83, esquina a la del Porton, hay para alquilar una casa buena para cualquier oficio; en la misma se vende un arazon completo de tienda. Quien desee uno ó otro, ocurrá a la misma casa que hallará con quien tratar. ag 20—4p

AVISO.

A persona que tenga un pardo de 10 a 15 años y quiera venderlo, ocurrá a la Esquina del Reloj en la calle de los Pescadores en donde ocurrará con quien tratar. ag 27. 3—p

AVISO

SE necesita una ama de leche, a la que se dará buen salario si acredita su conducta y costumbres. Se preferirá a una esclava de las condiciones indicadas; en esta imprenta daran razon.

AVISO

SE venden dos er das jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueña que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

INTERESANTE

SE vende ó permuta una galera en muy buen estado, muy manuable para campaña; se halla en la herrería de D. José Antonio Costa, en la calle de San Luis No. 6, frente a la imprenta de los Amigos; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. agosto 18 3p

A LAS SEÑORITAS.

EN la fábrica de peinetas sita en la calle de S. Felipe n.º 14 cuadra junto al muelle se hallará de venta peinetas de todos tamaños lisas y aladas; unas y otras de última moda y á precios muy moderados.

INTERESANTE A LOS ACREHEDORES.

D. Pedro Banon, profesor de farmacia, al ausentarse de esta capital, rinde los mas espedivos gracias a los SS. facultativos por la proteccion sin limites que se han dignado dispensarle, y con cuyo resultado invita a todos sus acreedores para que ocurrán a su establecimiento en la calle de San Gabriel No. 107, a ser puntualmente pagos en plata ó en oro. ag 23 3p

SE VENDEN,

Todos los herrajes correspondientes a un torno para saladero nuevos y de buena calidad, y tambien algunos recillas de manos y tablazon de madera de pino; el que se interese por algunos de estos o sus puede ocurrir a la calle de San Fernando carpinería o conocida por la bota colorada.

AVISO AL PUBLICO

IMPULITO GRENIER, teniente de que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarteroles de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 23 1p

SE HA DESAPARECIDO

EL día 20 del corriente á las oraciones un morrono Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurrá a la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 93, tienda mercería conocida con el nombre de peñenria, se hallan — peinetas de ébaco de todos tamaños y clases, colores escogidos y esilados modernos. Tambien las hay de tateo de todos tamaños y cajados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peñetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

EUGENIO GAMBELIN, NATURALISTA.

TIENE el honor de informar e público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Francisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la disecion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa colleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisferios. a 27

SE VENDE

UNA pulperia en la calle de San Sebastian No. 81, esquina a la de San Francisco, muy acreditada y con poco principal. El que pretenda comprar se lo dirá el motivo porque se vende.

AVISO

CABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticultural del Sr. de Olenberg las plantas siguientes—
Frutas de carozo.

- Damasco.
- Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
- Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
- 25 de Mayo
- Pavia blanca [1ª fruta]
- Melocoton de Cochabamba
- Damasco prizo
- Almendra de la Princesa
- Bocado de damas
- Melocoton el monstruoso
- Pelon amarillo muy grande
- Peloncitos de la vírgen
- Pavia cardenal
- Melocoton Roy Jorgo
- Aurillanas muy dulce, pelon
- Duraznos blancos de invierno
- amarillos id.

- Santa Helena
- Almendra de Provenza
- Pelon prizo verde muy grande
- Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
- Aboyados de Chilo
- Pavia grande Pompono [1ª fruta]
- Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
- Pelones rosados muy grandes
- Pêche abricoté
- Priscos romanos grandes [carno colorada]
- Priscos grandes blancos
- Priscos amizelados
- Pavia grande colorado [1ª fruta]
- Prisco petite mignonne [1ª fruta]
- Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases.
- Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavia Cardenal, el grande Pompono, la Pêche abricoté, el Prisco amizelado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1º, 2º, 4º, 5º y 6º: el 3º es de un grandior disforme pero mas tardío, con gusto á damasco; todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

- Poire Royale
- Crassane
- Bergamota de invierno
- Muscat Allemand
- Bergamota de Holanda
- De Colmar
- Virgouleuse
- Buen cristiano de verano
- Messire Jaen
- C. labaza
- Blanquette
- Robine d'été ó de verano
- Yargenelle
- Vergamota de verano
- Chaumontel
- Bellísima ó Supreme
- Royale d'hiver
- Doyonné gris
- Gigantesca ó de á libra
- Marveille d'hiver
- Acamezada
- Buen cristiano de invierno
- Saint Germain
- Parla
- Frane Royale
- Cormena
- Vergamota de otoño
- Martin Sec
- Buen cristiano de otoño
- La marquesa
- La Bourée
- Quisse madame, &c. &c.

Manzano, pero amarillo

Id. id. rosado ó Pommo de Pigeon
Mombriño dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande
Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de alorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

- Toronjas
- Limon Real
- Id. chico
- Lima dulce
- Naranja selecta
- Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
- Naranja de Tucuman superior
- Id. enana
- Id. de ombligo
- Id. de Oran de Salta esquisita
- Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
- Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
- Id. agría muy grande
- Limon melongneiformis ó forma de Berengena
- Limon dulce, &c. &c.
- Las plantas de toda clase que antecedan, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.—Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Durán. jul 28 tfe

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid 29 de Mayo.

Sesion de la clausura de las Cortes.
DISCURSO DE LA REINA REJENTE.

Al hallarme en el seno de las Cortes, en el acto solemn de cerrar la presente legislatura, no puedo dejar de recordar con satisfaccion, que a pesar de las criticas circunstancias en que ellas se reunieron, y de los males que traen consigo las discordias civiles, no han sido vanas las esperanzas que concebí al restablecer una institucion tan antigua como saludable.

La ley promulgada contra el insensato Principe que aspira a usurpar la corona, acabo de poner el sello de reprobacion a una causa contraria, a las antiguas leyes y costumbres del Reino, y no menos opuesta a la voluntad general de la Nacion, manifestada por sus organos legales, y ratificada espontaneamente con sus sacrificios y esfuerzos.

Dolorosa y lamentable es la prolongacion de una lucha, cuyo éxito no puede ser dudoso; pero que entretanto devasta unas provincias dignas de mejor suerte, e impide que se afiance completamente la paz en las demas. Para poner término a una guerra entre hermanos y conciudadanos, y consolidar la tranquilidad en todo el Reino, cuento todavia con el valor y constancia del ejército, con la decision y patriotismo de la milicia urbana, y con la firmeza que es el distintivo de esta nacion magnánima, toda vez que anuncia a la faz del mundo una resolucion cualquiera.

Tambien sirve de apoyo a tan consoladora esperanza el ver que cada dia recibo nuevas pruebas de amistad y leal correspondencia por parte de los Augustos aliados, cuyas promesas consignadas en tratados solemnes, ofrecen una nueva garantia al triunfo de la causa legitima. Las demas potencias que han reconocido como Reina de España mi excelsa hija, muestran las mismas disposiciones benevolas; y hasta aquellos gobiernos, que han juzgado conveniente suspender el citado reconocimiento, no han mostrado intencion, ni deseo de ingerirse en una cuestion propia y exclusiva de la España; antes es lícito esperar que la sabiduria y prevision de todos los gabinetes llegue a convencerlos de que la completa pacificacion de la Peninsula, bajo la sombra tutelar del trono de mi augusta hija, es el único medio de cerrar la puerta a peligrosas reacciones y trastornos, y un elemento necesario para el reposo general de Europa.

Inútil sería recordaros las importantes tareas en que tanta parte habéis tenido, y las leyes benéficas que quedarán a la Nacion, como honroso legado de esta Legislatura; aun cuando no fuese mas que el maduro examen de los presupuestos de los gastos del Estado, sería ya un anuncio infalible de que entrando en una carrera de publicidad y orden, no pueden subsistir perniciosos abusos, y han de realizarse sucesivamente saludables reformas.

Soló en el ramo de Hacienda se han adoptado medidas importantes, tales como el arreglo de la deuda exterior; paso previo é indispensable para abrir las fuentes obstruidas del crédito, y hallar en él recursos (como efectivamente se han hallado) para acudir en circunstancias tan extraordinarias a los gastos del Estado, sin tener que gravar los pueblos con nuevos impuestos y contribuciones; y si la importancia de la materia, la diversidad de pareceres, y las dilaciones indis-

pensables han impedido que se concluya igualmente en esta legislatura, tan larga ya y tan laboriosa, el arreglo de la deuda interior, esto mismo servirá para que reuniendo el gobierno mayor caudal de noticias y datos, y allanando por su parte obstáculos y dificultades, hallen los acreedores del Estado mayores ventajas, cuando se presente otra vez este asunto a la deliberacion de las Cortes, sin perjuicio de que aprovechando el intervalo que medie entre una y otra Legislatura, vaya aplicando el gobierno cuantos recursos estén a su alcance para satisfacer legítimas reclamaciones con la equidad debida, y del modo que juzgare mas favorable para arraigar y fortalecer el crédito de la Nacion.

Empero, este objeto importantísimo, como las demas reformas y mejoras a que el Gobierno tiene que dirigir su atencion solícita, todo se malogrará lastimosamente sino se asegurase, a todo costo, la tranquilidad de los pueblos y la conservacion del orden; y aunque quisiese borrar de mi memoria el recuerdo de los acontecimientos que han ocurrido en algunos puntos del Reino, juzgué conveniente que oyeseis de mi propia boca la satisfaccion con que he recibido vuestras leales exposiciones, ofreciendo vuestra eficaz cooperacion para lograr un fin, que tanto interesa al desarrollo de la prosperidad pública, y al crédito y firmeza de las actuales instituciones.

Ellas son el mas seguro cimiento del Trono de mi excelsa hija, el escudo de los derechos de la Nacion, y la prenda y fianza de su futura gloria. Inculcad estos principios en el ánimo de los Pueblos, ilustres Proceres y Sres. Procuradores del Reino; Velad desde vuestros hogares en la conservacion y custodia de ellos, y aun cuando no os hallais desempeñando el cargo augusta de Legisladores, no estará ocioso vuestro celo a favor del trono y de la Patria.

En conformidad de lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Real, y en nombre de mi excelsa hija Da. Isabel II declaro cerrada la presente Legislatura de las Cortes Jenerales del Reino.—Palacio, 29 de Mayo de 1835.—Yo LA REINA GOBERNADORA.—[Refrendado].—Francisco Martinez de la Rosa.—Para el Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta de Madrid.)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Septiembre 2 de 1835.

Con esta fecha ha decretado el Gobierno lo que sigue:

“Habiendose reclamado la continuacion de la 3.ª parte de sueldo que por decreto de 19 de Junio último fué concedida a los emigrados residentes en la República Argentina; y teniendo presente que no sería justo desmejorar la situacion de los individuos, que hallandose en el caso del citado decreto han obtenido del Gobierno licencia para regresar al territorio de la República; en consejo de Ministros ha acordado y decreta.

Art. 1.º Los individuos comprendidos en la disposicion del artículo 1.º del decreto de 19 de Junio último, que hayan obtenido licencia del Gobierno para regresar al territorio de la República, continuarán gozando la asignacion que aquel decreto les acuerda, hasta la resolucion del Cuerpo Legislativo.

2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

FRANCISCO LLAMBI.

PEDRO LENGUAS.

JUAN MARIA PEREZ.



MONTEVIDEO.

JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1835.

Desde que apareció el UNIVERSAL, su Editor se propuso hablar con la moderacion que se debe a un Pueblo culto, y con la decencia que corresponde a hombres de educacion: ha cumplido constantemente con este proposito, y cuando le ha sido imposible conservarlo ha dejado el campo, antes que personalizar la disputa, y faltar a la decencia; ha creído siempre, que las cosas debian ser el objeto de sus escritos, y no las personas.

Después que ha conservado este caracter por tanto tiempo, no lo desmentirá en la guerra que tan gratuitamente le han promovido, y siguen los Editores del NACIONAL: cada uno de los artículos Editoriales de este Periódico, en que se impugna alguna medida, ó resolucion del Gobierno, la direccion al Editor del UNIVERSAL es lo mas notable que se encuentra en todos ellos: al Editor del UNIVERSAL es a quien preguntan: al mismo Editor es a quien se interpela; y a él es a quien se le dan denominaciones, en concepto de ofensivos. Esto es muy personal, y ni queremos ni sabemos discutir con escritores que emplean tales medios. No les disputaremos la menguada gloria de quedar dueños del campo, que defienden con tales armas: ni entraremos jamás en un combate de personalidades, para el que nos reconocemos muy inferiores.

Por lo que hace a los ataques, a las medidas administrativas, creemos, que serian mas útiles al público y al Ministerio; y mas conformes a reglas, que en vez de difusos artículos que es necesario leer dos ó mas veces para adivinar lo que se quiere decir, se citasen hechos ciertos, claros y determinados: al que denuncia esos hechos es a quien corresponde especificarlos y determinarlos: él es el que debo publicar las transacciones que critica, y los terminos en que se han hecho; y es lo mas singular exigir todo esto del acusado ó de su defensor: cuando los censores de esas transacciones, que se llaman desconocidas en la administracion de las rentas, las designen bien, entonces nos encontrarán dispuestos a reconocer la justicia de la censura, ó a combatirla si no fuese fundada.

Hemos defendido las operaciones y medidas del Gobierno, no solo en el departamento de la Hacienda, sino en todos los ramos de la administracion, en tanto que las hemos considerado tales que podiamos hacerlo sin degradarnos ni prostituirnos; bien persuadidos, como aun lo estamos, de que por defenderlas un escritor, no dejaba de ser liberal y se convertia en servil.

Por lo que respecta al cargo de que hemos truncado los periodos del artículo Economía Política del Nacional, para presentarlo oscuro, nos remitimos al mismo artículo, y al que nuevamente ha publicado en el número de ayer: ambos son un modelo de claridad y precision.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

LONDRES, 10 de Junio.—“En la corte de San James, a 10 de Junio de 1835, presente S. M. el Rey en Consejo—Visto que por un acto pasado en el año 59 del reinado de S. M. el rey Jorge III intitulado—Acto de prohibicion de alistamiento de los súbditos de S. M. en el servicio extranjero, y de armamento ó equipo de buques en los dominios de S. M. para fines de guerra, sin su licencia—fué determinado y declarado que ninguna persona natural de estos reynos podría, sin licencia ó permiso de S. M., alistarse para servicio extranjero, &c.

“S. M., por parecer de sus consejeros privados, desezendo conceder a todas las personas permiso de alistarse en el servicio naval y militar de S. M. Da. Isabel II, reyna de España, tiene a bien orde-

nar, y por esta ordena, que desde el 10 de Junio y después de él, será permitido a todos y cualesquier personas entrar en el servicio naval y militar de la dicha S. M. en calidad de oficial ó oficial inferior, ó soldado ó marinero, y servir en cualesquier operaciones, sean militares ó de guerra, por tierra ó por mar, para cuyo fin pueden ir para cualquier parte ó partes allá de los mares, y aceptar cualquier comision, patente ó nombramiento de la dicha S. M. y alistarse y entrar en su servicio, y aceptar cualquier paga ó recompensa: con tanto que dicha licencia por esta dada, tenga valor solamente por el tiempo de dos años, con ados desde el dia 10 de Junio corriente, si por una orden del Consejo hecha del modo sobredicho durante dicho espacio, no fuere este prorogado—

Firmado— W. L. Bathurst.

(Courier.)

Id. Junio 12.—La expedicion de diez mil voluntarios que se organiza actualmente estará en camino para el teatro de la guerra (España) en menos tiempo del que se imaginaba. El gasio recaerá sobre el Gobierno español; pero un gran número de personas han abierto subscripciones voluntarias a fin de sostenerla si llegase a ser necesario. La declaracion que ha hecho el Infante D. Carlos de que nunca reconoceria ninguno de los empréstitos hechos por el gobierno de la Reyna, ha producido mucho bien a la causa constitucional, pues todos los acreedores de dichos empréstitos, cada uno de los cuales incluye el de la conversion de la deuda de las cortes, consideran sus fondos en peligro, y harán los mayores sacrificios para acabar con el partido de D. Carlos (Id.)

—Los auxilios que deban darse a España en municiones de toda especie y en fuerzas navales, saldrán inmediatamente y un numeroso cuerpo de tropas portuguesas bajo el mando del general Aviles entrará en España para cooperar con el ejército de la Reyna. (Idem.)

—PARIS, Junio 11.—Escriben de Tolon que el Almirante Prefecto marítimo, recibió orden para tener pronta la Escuadra para hacerse a la vela a la primera señal del Telegrafo: en consecuencia se aparejaron los navios “Tristan y Nestor,” cuyo destino se afirma es ir a Argel a tomar la legion extranjera y transportarla a España. (Journal du Commerce.)

—IDEM., Junio 12.—Los oficios del General Sebastiani para el duque de Broglie que llegaron aqui el domingo pasado, contenian la respuesta formal del Gobierno Ingles a las tres cuestiones que S. E. habia presentado al Lord Palmer ton.

La 1.ª cuestion era si el Gobierno Ingles consideraba ser aquel el *casus foderis* sobre que se habia fundado el tratado de la cuádrupla alianza y si era llegado el tiempo de acudir a la requisicion de S. M. C?—A esto se respondió que, a los ojos del Gobierno Ingles, la actual situacion de la España no era tal que hiciese necesario ceder a la suplica de S. M. C.

La 2.ª cuestion se fundaba en la suposicion de ser necesaria la intervencion; y se preguntaba en ese caso si la Inglaterra estaba de acuerdo en cooperar con la Francia a prestar el auxilio exigido por la España? La respuesta dada a esta fué una negativa expresada en los terminos mas corteses y amigables.

La 3.ª cuestion era saber, si resolviéndose la Francia a hacer marchar un ejército al otro lado de los Pirineos, condescendiendo con la solicitud del Gobierno Español, ella sería apoyada en lo futuro por la Inglaterra en las consecuencias europeas de su intervencion.

La respuesta a esta última cuestion contenia la admision de parte de Inglaterra de que la Francia podría tener motivos especiales y poderosos

que justificasen ó exijiesen su intervención por separado en los negocios de la España; y que una intervención tal no tendría objeción por parte de Inglaterra; pero como en la opinión del Gobierno Inglés no ha llegado todavía el tiempo de acceder a la exigencia de S. M. C., en la respuesta a la primera cuestión se comprehendía virtualmente la contestación á esta 3.ª

(Idem.)

BRASIL Agosto 14.—El Barón de Itapicuru Mirin pidió su dimisión del cargo de Ministro de la guerra, que nos aseguraron le fué aceptada, nombrando la Regencia para substituirlo al Sr. Coronel José María de Bettancourt.—Se afirma que el Sr. Ministro del Imperio pedirá también su dimisión

(*Journal de Commercio.*)

El "Indicador de Bordeaux" que tenemos á la vista alcanza hasta 15 de Junio. Refiriéndose a noticias de Portugal dice lo que sigue:

Las cartas de Lisboa contienen el cambio del Gabinete. El general Saldaña está nombrado Ministro de la guerra; los Duques de Tercera y Palmela conservan sus Ministerios; pero se dudaba de la aceptación del Sr. Carvalho, actual Ministro de Hacienda.

CORRESPONDENCIA.

TRIBUNALES ECLESIASTICOS.

(Continuación del No. 1788.)

Aunque ya todas las causas Eclesiásticas finalizaban en este nuevo Mundo en virtud de la Bula Gregoriana, todavía se trató de que los Metropolitanos en lugares distantes de su residencia tuviesen sus Juces Delegados, para no preciar á los litigantes á llevar su apelación á la Metrópoli, como consta de la Real Cédula expedida en Burgos en 1.º de Agosto de 1695; y de otra dada en Madrid de que hace mención el Sr. Solórzano; pero encontrando en esto sus dificultades, se mandó estar al tenor y contexto de la Bula; y como en su cumplimiento hubiese faltado la puntualidad conveniente se ordenó por una cédula general á todas las Audiencias de América en 7 de Marzo de 1696 lo siguiente.

"El Rey—Mi Virrey, Presidentes y Oidores de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes de las Provincias del Perú. Por Breve Apostólico de Gregorio 13.º que se exidió á posterero de Febrero de 1578, se dispone y manda que todos los pleitos Eclesiásticos de cualquier genero, y calidad que había, ó que hubiese en las Indias Occidentales, se siguiesen en todas instancias, y se feneciesen en acabasen allí, sin los sacar para otras partes, como mas particularmente lo entenderéis por dicho Breve, de que con esta os mando enviar copias autorizadas; y por que he entendido, que de no se haber cumplido lo susodicho, se han seguido, y siguen muchos inconvenientes, daños y molestias á las partes que vienen con los dicho pleitos á estos reinos: Os mando, que hagáis cumplir y ejecutar precisamente en todo ese distrito lo dispuesto por dicho Breve, dando noticia de él á todas partes, y la orden que convenga para que se cumpla, y no se vaya, ni pase contra lo en él contenido en manera alguna.—Fecha en Madrid &c."

Sin embargo de estas repetidas órdenes, no dejaron de exitarse varias dudas en el cumplimiento de la Bula, por haber muerto el Papa que la concedió, y el Rey que la había pedido, sin haber cuidado de ponerla en uso, por cuya razón representaron algunas audiencias lo que les pareció convenir, para deponer todo escrupulo; pero no obstante, se les mandó contestar en 4 de Febrero de 1698 y en

17 de Julio de 1699, que sin la menor demora, ni excusa llevaran la Bula á su debido efecto, y que estuviesen en la inteligencia, que todo esto se mandaba despues de bien premeditado en el Supremo Consejo de las Indias; y cuando ya el Marques de Montesclaros, Virrey de Lima avisó haberse puesto todo en execucion se le respondió desde Araujuez en 24 de Enero de 1610 de este modo: "Lo que toca á haber despachado provisiones, para que se cumpla y ejecute el Breve de Gregorio 13 sobre las apelaciones Eclesiásticas, en conformidad de lo que se os ordenó por cédula mia, está bien; y así lo haréis con el cuidado que os está encargado."

(CONTINUARA.)

POLICIA.

Presos por este Departamento.
Dia 2

Ha sido arrestado por disposición de su amo y por ratero un negro esclavo.

Por la 1.ª seccion de ciudad un paisano por ébrio, por la 2.ª dos carretilleros por pelea, y por la 3.ª un individuo por haber estropeado á golpes una negra, y resistirse al celador; un negro libre por traer cuchillo, y otro de esta clase por embriaguez.

Presos existentes.
Dia 2.

Entraron 7
Salieron 6
Existen 67

Total 73

En la carcel pública existen.... 105



ENTRADAS—Dia 2.

Polacra sarda Felice, de 70 toneladas, capitán Domingo Texto, salió de Marsella el 12 de Mayo, arribó á Mataga el 28 del mismo y salió el 12 de Junio, consignada á los SS. Reguyeni, Bernadace y Ca. con:—
1 cajon fusiles
6 bultos municion
82 sacos taponés
4 cajones libros
12 sacos cominos
1 barril alquitran
200 jarros losa
5 damajuana drogas
4 cajones sombreros
700 piezas jarca
100 cajones fideos
2 piezas lona
59 cajones aceite
7 tinajas, 1 barril id.
96 barriles vino
800 quilogramos estopa
3 bolsas fruta seca
50 cajones vino moscatel
5 barriles agua colonia
5 cajones licor
1 baul pomada
10 cajas agua flor de naranjo
50 cajones aceitunas
1 id. peras
50 id. fruta en conserva
5 id. pasas
2 jarros confites, 60 sillas
100 cajones jarros de losa
2 fardos yesca
1 cajon cominos
3 barriles vino
1 cajon paraguas
1 id. pitos
1 id. muñecas

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 2.
Bergantin inglés "Tomas Dempsey," capitán Juan Coiyon, para la Bahía en lastre.
Goleta nacional "Esperanza Oriente,"

patron Juan Bautista Sacarrillo, para Paisandú.

Balandra argentina "Patriota," patron Nicolas Bosoue, para la Colonia.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

Quinta Funcion del Tercer Mes.
Hoy Jueves 3 de Septiembre.
Se dará la Opera en dos actos titulada
LA MATILDE DE SHARRAN.
Musica del maestro ROSSINI.
á las siete y media.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.
HABIENDOSE prefijado el día 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido á los hacendados y demás individuos de la campaña que están obligados á sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

ARITMETICA MERCANTIL Y TENEDURIA DE LIBROS.

INSTADO por algunos amigos, me he decidido á abrir un curso de aquellas dos ciencias luego que se reuna un número regular de jóvenes, á los cuales enseñaré por los tratados que sobre ellas hice imprimir en Buenos Ayres en 1829 aplicándoles al mis tiempo el modo de redactar los documentos que se usan en el comercio y los perjuicios que podrían organizarse de no estar debidamente redactados.

El curso terminará á los diez meses de haberse empezado y los que los hubieren seguido, podran contestar á las preguntas que sufriron los individuos que presenté á exámenes públicos, en una de las Salas de la Universidad de Buenos Ayres, en Agosto de 1832.

Las lecciones duraran una hora, ó poco mas. Se preferirá la mas comoda para la generalidad de los que deseen cursar, y sera probablemente despues de oraciones.

Los que gusten inscribirse podran hacerlo en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de S. Gabriel n.º 63 donde podran ver el contenido de cada una de aquellas obras así como el programa de los exámenes arriba indicados.

Joaquín Pedralbes.

AVISO INTERESANTE.

En la calle de S. Pedro puerta n.º 37 hay una hermosa esquina que se va á desocupar, y se arquila, es muy apropiada para casa de trato, por el local y su comodidad el que la necesite puede ocurrir á los altos de la misma esquina donde vive su dueño y podrá tratar— set. 3—

AVISO,

LA Comisión Directiva del empréstito de ciento veinte mil pesos anuncia á los Accionistas que desde esta fecha pueden acudir á su tesorería á recibir las cantidades que les esta adeudando para amortizar sus respectivos documentos segun lo ha dispuesto el Super or Gobierno.
Montevideo 3 de Septiembre de 1835.

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de lino, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quea obtener otras noticias, ocurra á esta imprenta, que en ella le daran razon.

PARA PAISANDU

SALDRA en esta semana la goleta nacional "Sarandí" los SS. que gusten cargar o ir de pasage podran ocurrir al almacén de D. Manuel Gradin frente al muelle.

NUEVO BARATILLO

EN la calle de S. Miguel No. 49 frente á la casa de D. Manuel G. Sierra de lo que sigue: mantquilla á 2 y medio r. libra orjeones á 1 r. libra, azúcar blanca á 120 reis libra, terciada á 80 reis libra, tabaco negro á 4 rs. libra, ginebra de Holanda á 3 rs. botella, té polvora á 12 rs. libra, cajas de mermelada recién llegada á 2 rs. una; tichos los grandes frescos á 120 rs. uno y otros muchos efectos á precios equitativos. ag. 21



POR R. CARRERAS Y Herm.
(En la Colecturía General.)
HOI Jueves 3 del corriente, se ha de vender precisamente por el precio

mas ventajoso q' de se pueda obtener un surtido de efectos de almacen, cuyo pormenor consiste principalmente en—

Averiaados

Fideos de varias clases
Tabaco, quesos, &c.

En seguida,

Una partida de farña en lotes chicos y grandes al gusto de los compradores

Vino tinto de Tarragona superior
Dho. blanco seco de Malaga
Dho. de madera
Aguardiente de España, Coñac
Aguardiente de caña del Brasil
Ginebron en pipas y en frasqueras
Dho. en canastos de dos docenas de tarros

Vidrios planos

espejos

Vinagre en pipas, aceite

Clavos de comer

Almidon de trigo, jabon

Cigarros de la Havana

Esterillas para ventanas

Fideos, yerba mate

Bolsas vacias

Tachuelas, clavazon

Jarros, papel blanco

Tê Imperial, galletas

Sebadilla

y otra porcion de articulos.

A las 11 en punto.

POR LUIS BAENA.

El Lunes 7 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura los 135 bultos de efectos recién llegados en la Barca francesa "Le Basque" á la consignación de los SS. Renuin Marfariane y cmp. consistiendo principalmente en—

Pañuelos de raso y tisú de mucho gusto, dichos indianos de capifllo, dichos de tibel, racetes, gros de naples, florencias, terciopelos, jeneros para chalecos de mucho gusto y diversas calidades, crespones, billotería, capas de merino bordadas para señoras, dichas para hombre de puño, corbatas de terciopelo, raso, y paño de seda, felpa negra de seda, sinta de gacilla, cambray de hilo, pañuelos de cambray bordados y estampados, gacilla de seda, pañuelos de seda de diversas clases para cuello de señoras, chales de seda y de gacilla, pañuelos de merino bordados, velos y chales de punto negro, vestidos bordados de muselina y de seda, esclavinas, turbantes para señoras, camisas de cambray de hilo para señoras, chales de merino, guirnaldas, coronas y pein dos para teatro, pañuelos de seda pulares, dichos de seda para collares, tiradores de diversas calidades delantares de seda, camisolines, ligas, cuellos, guantes de hilo de Escocia, dichos de seda, dichos de cabretilla de diversas clases, abanicos finos, entro finos y ordinarios, zapatos de diversas clases, botas, marroquines, candeleros de cobre y de platina, licoreras, acoterias, saleros, palmatorias, braseros y tinteros de platina, obras de cobre y de lata, juego de café de porcelana, veladoras, un servicio de porcelana completo para mesa, flores, fosforos, javoneras, cubiertos para meses, carteras, tijeras, cortaplumas, puñales, instrumentos de cirujia, e tuchos de navajas superfinos, bandejas, cestillas, tubos de quinqués, bombas para dichos, lamparas y quinqués de diversas clases, pinturas, dedalos, broches cristales ricos, cajas para rapé, peines, batidores, juguetes para niños, carpetas para mesas, para piano y para sillas, necesarios para hombre, y tocadores para señoras, costureros de música, bastidores, lacre, Le Roy, libros impresos de obras selectas, mangos, bolsitas para dinero, galones falsos y de oro, botones de varias clases, peinetas de carei grandes y chicas, sombreros de diversas clases, embutidos de muselina, perfumería, agua de colonia y la abanda, papel pintado, flores artificiales y para iglesia, cuadros, hilo de vela. Y otra numerosa variedad de articulos.

A las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

AVISO

A LOS PETIMETRES,

EN la peimeta colorada en frente del Sr. Orte...

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de...

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quin...

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente...

AVIS.

MM. Les Frangais souscripteurs de la Caisse de Secours...



EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente a lo del Sr. Caval...

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del...

OJO,

Con algun capitalista des a colocar un joven de 17...

Manuel Correa.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos...

SE VENDE

UN negro aserrador y de buena conducta. El que...

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de...

AVISO

SE vende aceite de castor a tres pesos y medio...

AVISO IMPORTANTE.

TODO Individuo que gustase pasar a establecerse...

INTERESANTE A LOS TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para...

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del...

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de...

SE VENDE O SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia...

DOCTRINA

CRISTIANA EN VERSO. Sacada del Catecismo y arrobada por el Ilustre...



EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra fumosa de Zubillaga, carneros...

Manuel Correa.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una...

AVISO

Los pulperos y a las casas de familia que quieren...

AVISO

SE solicita una muger para conchavarla preferiéndose...

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

EN el primer horno que se halla yendo para el...

SE VENDE.

EN la calle de Sn. Joaquin No 33, un armario...

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las...

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República...

Art. 1.º Todos los establecimientos en general sujetos...

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas...

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente...

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios...

5. Se exceptúan de los dos artículos precedentes...

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta...

7. A los empleados civiles y militares con sueldo...

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley...

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se...

10. Todos los individuos obligados a sacar Patentes...

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito...

12. A los empleados civiles y militares les servirá...

13. Verificada la recaudacion de las cantidades...

14. Pasado ese término, todos los deudores que se...

15. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda...

16. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

17. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

18. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

19. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

20. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

21. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

22. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

23. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

24. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

25. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

26. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

27. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

28. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

29. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

30. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

31. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

32. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

33. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

los correspondientes, segun la manifestacion que ellos...

5 En el caso de un propietario, asi respecto de las...

6 Los capitulos en general se regularán por la...

7 El Jury en cualquier materia de los casos que se...

8 Las patentes para los buques de guerra, en demas...

9 En las nuevas patentes sobre remos no comprendidos...

10 En el mismo documento se insertaran integros los...

11 En las nuevas patentes sobre remos no comprendidos...

12 Comunicuese a quienes correspondan, imprímase y...

Juan M. Perez

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que...

Art. 1.º Todos los créditos activos del Erario...

2. Pasado ese término, todos los deudores que se...

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda...

4. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

5. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

6. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

7. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

8. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

9. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

10. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

11. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

12. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

13. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

14. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

15. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

16. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

17. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

18. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

19. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

20. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

21. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

22. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...

23. Comunicuese a quienes correspondan, publique-se...